Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

24 DIC. 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (V), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **Nit. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este contrato, se denominará la **CVC**, y por la otra, **GERMÁN VÉLEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.737.251 de Cali (V), quien obra en nombre y representación de la firma **SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S** con **Nit. 805.014.913-0**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 5 de octubre de 1999, con el No. 6748 del Libro, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra, previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1)** Que mediante Resolución No. 0100 No. 0600- 15292 del 10 de diciembre de 2025, se adjudicó el Grupo No. 1 "*Reactivos Químicos*" de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 34 de 2025, a la empresa Scientific Products S.A.S., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025, del cual le correspondió al Grupo No. 1 la suma $174.301.045 incluido IVA. **2)** Que, después de tener conocimiento el Contratista sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 34 de 2025, la propuesta presentada por su representante legal a la CVC, con los anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES* – Grupo No. 1 – *Reactivos Químicos*" **SEGUNDA - OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes actividades: **I. Grupo No. 1- "*Reactivos Químicos*":**

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
1	Ácido Nítrico	Ácido nítrico concentrado. Fórmula química: HNO3. CAS No. 7697-37-2. Reactivo Analítico que cumpla las especificaciones de ACS o ISO. Concentración ≥ 69%, s.p. ≥ 1,41. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
2	Ácido Sulfúrico	Ácido sulfúrico concentrado. Fórmula química H2SO4. CAS No. 7664-93-9. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 95,0%, s.p. ≥ 1,84 Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
3	Amoniaco	Hidróxido de amonio o amoniaco en solución. Formula química: NH3. CAS No. 1336-21-6. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración entre 28 % a 30%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
4	Acetona	Acetona. Formula química: C5H6O. CAS No. 67-64-1. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración > 99,5%. Residuo de evaporación ≤ 0,001%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
5	Cloroformo	Cloroformo. Fórmula química: CHCl3. CAS 67-66-3. Reactivo analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Puede ser estabilizado con etanol. Concentración ≥ 99 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
6	Tolueno	Tolueno. Fórmula química: C6H5CH3, CAS No. 108-88-3. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración > 99,5%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
7	Etanol absoluto	Etanol. Formula química: C2H6O. CAS No. 64-17-5. Reactivo analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,5 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
8	Detergente neutro	Detergente neutro. Formula química: N/A. CAS No. N/A. Grado industrial para lavado de material de laboratorio. Detergente líquido neutro concentrado, biodegradable, libre de fosfatos, cloruros y álcalis. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el laboratorio.
9	Alcohol etílico	Alcohol etílico. Formula química: C2H6O. CAS No. 64-17-5. Grado industrial para desinfección de superficies en general. Concentración ≥ 96 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén
10	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio. Formula química: NaClO. CAS No. 7681-52-9. Grado comercial. Concentración ≥ 5 %. Solución acuosa, alcalina, para uso como desinfectante en el área de microbiología. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén
11	Agente desinfectante a base de sales de amonio cuaternario	Agente desinfectante. Fórmula química: N/A. CAS No. N/A. Grado comercial. Agente desinfectante, miscible en agua y en etanol al 96% a base de sales de amonio cuaternario diseñado para el control de bacterias algas, hongos, virus, etc. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Referencia: Dodigen 226. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
12	Agente desinfectante a base de peróxido de hidrogeno	Agente desinfectante. Fórmula química: N/A. CAS No. N/A. Grado comercial. Peróxido de hidrógeno 7,5 % estabilizado. 100% biodegradable. Se degrada en agua y oxígeno. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Referencia: Eufarcide. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
13	Agar Sabouraud cloranfenicol	Agar Sabouraud cloranfenicol. Formula química: N/A. CAS No. N/A. Medio de cultivo deshidratado y granulado. Composición típica en g/L: Peptona de caseína 5,0; Peptona de carne 5,0; D(+) Glucosa 40,0; Cloranfenicol 0,5; Agar 15,0. Presentación: Frasco por 500 gramos. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
14	Agua peptonada tamponada	Agua peptonada tamponada. Formula química: N/A. CAS No. N/A. Medio de cultivo deshidratado y granulado. Composición típica en g/L: Peptona 10,0; Sodio Cloruro 5,0; Disodio Fosfato 3,57; Potasio dihidrógeno Fosfato 1,5. Presentación: Frasco por 500 gramos. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
15	Caldo BRILA	Caldo BRILA (Verde brillante-Bilis-Lactosa). Medio de cultivo deshidratado y granulado. Composición típica en g/L: Peptona 10,0; Lactosa 10,0; Verde brillante 0,0133; Bilis de buey 20. Presentación: Frasco por 500 gramos. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
16	Caldo EC	Caldo EC (Escherichia coli). Medio de cultivo deshidratado y granulado. Composición típica en g/L: Triptosa tripticasa 20,0; Lactosa 5,0; Sales biliares N° 3 1,5; Dipotasio Hidrogeno Fosfato 4,0; Potasio dihidrógeno Fosfato 1,5; Sodio Cloruro 5,0. Presentación: Frasco por 500 gramos. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
17	Caldo Lauril Sulfato	Caldo Lauril Sulfato. Medio de cultivo deshidratado y granulado. Composición típica en g/L: Triptosa 20,0; Lactosa 5,0; Sodio Lauril Sulfato 0,1; Dipotasio Hidrogeno Fosfato 2,75; Potasio dihidrógeno Fosfato 2,75; Sodio Cloruro 5,0. Presentación: Frasco por 500 gramos. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
18	Bioindicador para el control de autoclaves	Bioindicador para el control de autoclaves. Geobacillus stearothermophilus ATCC 7953. Presentación: Caja x 15 Ampollas de 2 ml. Fecha de vencimiento mayor o igual a 10 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Cada caja con fecha de vencimiento distinta. Marca: MERCK. Referencia No. 1102740001 (Sterikon Plus). Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
19	Solución estándar Bario Sulfato McFarland	Solución estándar Bario Sulfato McFarland 0.5. Presentación: Vial. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: Liofilchem. Referencia No. 80400. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
20	Cepa Escherichia coli	Cepa Escherichia coli derivada de ATCC 25922. Presentación: KWIK-STIK™ Paquete por 2 unidades. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca Microbiologics. Referencia No. 0335P. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
21	Cepa Klebsiella aerogenes	Cepa Klebsiella aerogenes derivada de ATCC 13048. Presentación: KWIK-STIK™ Paquete por 2 unidades. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca Microbiologics. Referencia No. 0306P. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
22	Cepa Pseudomonas aeruginosa	Cepa Pseudomonas aeruginosa derivada de ATCC 27853. Presentación: KWIK-STIK™ Paquete por 2 unidades. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca Microbiologics. Referencia No. 0353P. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
23	Prueba Colilert	Prueba Colilert. Tecnología de sustrato definido enzimático para detección simultanea de coliformes totales y E.coli en muestras de agua. Presentación: Caja por 200 test. Marca: IDEXX. Referencia No. WP200I. Fecha de vencimiento mayor o igual a 10 meses desde la fecha de fabricación. Marca y referencias específicas según el método acreditado por el Laboratorio. NO se admiten equivalencias.
24	Comparador Quantitray 2000	Comparador Quantitray 2000 para prueba Colilert. Bandeja Quantitray sellada para distinguir resultados positivos de los negativos mediante comparación. Presentación: Unidad. Marca: IDEXX. Referencia No. WQT2KC. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca y referencias específicas según el método acreditado por el Laboratorio. NO se admiten equivalencias.
25	Kit de Tinción de Gram	Kit de tinción de Gram con 4 frascos de 250 mL c/u: Cristal violeta de Gram, safranina, Lugol y alcohol cetona. Para diferenciar microorganismos gram positivos de microorganismos gram negativo. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: Thermo Scientific. Referencia No. R40080. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
26	Murexida	Murexida (Ácido purpúrico, sal amónica). Fórmula química: C8H8N6O6. CAS No. 3051-09-0. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS. Indicador para valorar metales. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
27	Azul de Metileno	Azul de metileno. Fórmula química: C16H24ClN3O3S CAS No. 7220-79-3. Grado Reactivo Analítico. C.I 52015. Rango de transición 3 a 4,5 . Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: FISHER SCIENTIFIC. Referencia: 10010270. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias
28	Verde de bromocresol	Verde de bromocresol. Fórmula química: C21H14Br4O5S CAS No. 76-60-8. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS. Rango de transición pH 3,8 - 5,4. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
29	Potasio Bromato	Potasio Bromato. Fórmula química: KBrO3. CAS No. 7758-01-2. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,8 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
30	Potasio Bromuro	Potasio Bromuro. Fórmula química: KBr. CAS No. 7758-02-3 Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
31	Sodio Carbonato	Sodio Carbonato. Formula química: Na2CO3 CAS No. 497-19-8. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Anhidro. Concentración ≥ 99,5 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
32	Bario Cloruro dihidrato	Bario Cloruro dihidrato. Formula química: BaCl2*2H2O. CAS No. 10326-27-9. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
33	Cobalto(II) Cloruro hexahidrato	Cobalto(II) Cloruro hexahidrato. Fórmula química: CoCl2 * 6H2O CAS No. 7791-13-1. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 98,5%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción. Marca: SIGMA-ALDRICH. Referencia No. 255599-5G. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
34	Circonio(IV) oxicloruro octahidrato	Circonio (IV) oxicloruro octahidrato. Fórmula química ZrOCl2 * 8H2O. CAS No. 13520-92-8. Reactivos analíticos. Concentración ≥ 97,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
35	Potasio dihidrógeno Fosfatos	Potasio dihidrógeno Fosfatos. Fórmula química: KH_2PO_4. CAS No. 7778-77-0. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99.0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
36	Sodio dihidrógeno Fosfato monohidrato	Sodio dihidrógeno Fosfato monohidrato. Fórmula química: NaH2PO4 * H2O. CAS No. 10049-21-5. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 98,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
37	Mercurio (II) sulfato	Mercurio (II) sulfato. Fórmula química HgSO4. CAS No. 7783-35-9. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
38	Potasio Hexacianoferrato(III)	Potasio Hexacianoferrato(III). Fórmula química: K3[Fe(CN)6]. CAS No. 13746-66-2. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
39	Plata Nitrato	Plata Nitrato. Formula química: AgNO3. CAS No. 7761-88-8. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
40	Potasio Nitrato	Potasio Nitrato. Fórmula química: KNO3. CAS No. 7757-79-1. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0 %. Sin antiapelmazante. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
41	Plata Sulfato	Plata sulfato. Fórmula química Ag2SO4. CAS No. 10294-26-5. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 98,5 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
42	Potasio Sulfato	Potasio sulfato. Fórmula química: K2SO4. CAS No. 7778-80-5. Grado reactivo con concentración ≥ 99,0%, que cumpla con las especificaciones ACS o ISO. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
43	Sodio Cloruro	Sodio Cloruro. Formula química: NaCl. CAS No. 7647-14-5. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
44	Sodio Hidrogeno Carbonato	Sódio Hidrogeno Carbonato. Fórmula química: NaHCO3. CAS No. 144-55-8. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,5%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
45	Amonio Sulfato	Amonio Sulfato. Fórmula química: (NH4)2SO4. CAS No. 7783-20-2. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
46	Sodio Sulfato Anhidro	Sodio Sulfato anhidro. Formula química: Na2SO4, CAS No. 7757-82-6. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción
47	Sodio Sulfuro nonahidrato	Sodio Sulfuro nonahidrato. Fórmula química: Na2S·9H2O. CAS No. 1313-84-4. Reactivo analítico. Concentración ≥ 98,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
48	Sodio Tiosulfato pentahidrato	Sodio Tiosulfato pentahidrato. Fórmula química Na2O3S2 * 5H2O. CAS No. 10102-17-7. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,5%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
49	Fenol	Fenol. Fórmula química: C6H5OH. CAS No. 108-95-2. Grado reactivo analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
50	Acido Sulfamico	Ácido sulfamico o amidosulfúrico. Fórmula química: H3NO3S. CAS No. 5329-14-6. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,5%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
51	Carbón activado	Carbón activado. Fórmula química: C. CAS No. 7440-44-0. Reactivo Analítico en polvo. Sustancias solubles en etanol 0,2 %. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
52	Silica Gel	Silica gel. Fórmula química: N/A. CAS No. N/A. Granulado 1 - 3 mm. Con indicador de humedad. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: MERCK. Referencia No. 101969. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
53	Acido dietiltriaminopentaacetico	Ácido dietilentriaminopentaacético. Formula química: C14H23N3O10. CAS No. 67-43-6. Reactivo Analítico. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
54	Adenosin 5-Trifosfato (ATP) sal disódica hidratada	Adenosin 5-Trifosfato (ATP) sal disódica hidratada. Fórmula química: C10H14N5Na2O13P3*H2O. CAS No. 34369-07-8. Reactivo analítico. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción. Marca: SIGMA-ALDRICH. Referencia No. A26209. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
55	Aminoantipiridina	4-Aminoantipiridina. Fórmula química: C11H13N3O. CAS No. 83-07-8. Reactivo analítico. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción. Marca: MERCK. Referencia No. 107293. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
56	N-(1-naftil) etilendiamina diclorhidrato	N-(1-naftil) etilendiamina diclorhidrato. Fórmula química: C12H16Cl2N2. CAS No. 1465-25-4. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 97%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
57	Sacarosa	D(+)-Sacarosa. Fórmula química: C12H22O11. CAS No. 57-50-1. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO o Ph Eur. Concentración ≥ 99,0% Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.
58	Solución estándar de Magnesio para AAS	Solución estándar de Magnesio. Concentración 1000 mg/L Mg en HNO_3 para absorción atómica o ICP. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén
59	Solución estándar de Color	Solución estándar de Color Platino-Cobalto, 500 UPC (unidades Pt/Co). Material de referencia con información sobre la absorbancia a 430 nm, 455 nm, 480 nm y 510 nm. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: HACH. Referencia No. 1414-53. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
60	Solución estándar de Hierro para AAS	Solución estándar de Hierro. Concentración 1000 mg/L Fe en HNO_3 para absorción atómica o ICP. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
61	Solución estándar de Calcio para AAS	Solución estándar de Calcio. Concentración 1000 mg/L Ca en HNO3 para absorción atómica o ICP. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén
62	Solución estándar de Plata para AAS	Solución estándar de Plata. Concentración 1000 mg/L Ag en HNO3 para absorción atómica o ICP. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén
63	Solución estándar de detergente	Solución estándar de detergente (Surfactantes MBAS). Concentración 1000 mg/L MBAS en H2O. Para Espectroscopia UV/Vis. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén
64	Solución de oxígeno cero	Solución de oxígeno cero. Para calibración las sondas galvánicas y polarográficas de oxígeno disuelto. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el laboratorio. Marca: HANNA. Referencia No. HI7040L. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
65	Solución tampón de pH 9.00	Solución tampón de pH 9.00 a 20°C o 25 °C. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
66	Solución estándar de conductividad 10 µS/cm	Solución estándar de conductividad 10 µS/cm a 25 °C. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
67	Solución estándar de conductividad 12880 µS/cm	Solución estándar de conductividad 12880 µS/cm (12,88 mS/cm) a 25 °C. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
68	Solución estándar de conductividad 147 µS/cm	Solución estándar de conductividad 147 µS/cm a 25 °C. Material de referencia certificado con trazabilidad a NIST con información sobre la concentración y la medición de la incertidumbre expandida. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
69	Set de patrones de Formazina	Set de patrones de Formazina para Turbidímetro portátil HACH 2100Q/QIS. Contenido: viales de 20, 100 y 800 NTU para calibración y vial de 10 NTU para verificación. Presentación: Kit x 4 viales. Fecha de vencimiento mayor o igual a 20 meses desde la recepción en el almacén. Marca HACH. Referencia No. 2971205. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
70	Patrón DBO	Patrón DBO (análogo a EN ISO 5815-1) para 10 x 1L de solución patrón. Concentración final: 198 ± 40 mg/l. Presentación: Caja x 10 viales. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: MERCK. Referencia No. 100718. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
71	Inóculo de semillas DBO	Inóculo de cultivo para DBO. Mezcla de cultivos microbianos especializados. Presentación: Caja x 50 cápsulas. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: HACH. Referencia No. 2918700 (Polyseed). Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
72	Kit ELISA Glifosato y Derivatización	Kit ELISA Glifosato y derivatización para Lector de placas Elisa GOLD STANDARD 4303. Contiene buffer ensayo de glifosato, solución anticuerpo glifosato, solución anticuerpo conjugado HRP glifosato, diluyente de muestras, solución de color, solución de parada, reactivo derivatizante glifosato, diluyente del derivatizante, estándares glifosato (0 a 5 y control) y placa de titulación de glifosato de 96 pozos. Presentación: Kit de 96 pruebas. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: GoldStandard Diagnostics. Referencia No. 500205. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias
73	Kit ELISA Microcistinas ADDA	Kit ELISA Microcistinas ADDA para Lector de placas Elisa GOLD STANDARD 4303. Contiene estándar cero, solución anticuerpos anti-microcistinas, solución anticuerpo conjugado HRP, solución de color, solución de parada, estándares microcistinas (0 a 5 y control) y Placa de titulación Microcistinas ADDA 96 pozos. Presentación: Kit x 96 pruebas. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: GoldStandard Diagnostics. Referencia No. 520011. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias
74	Kit pretratamiento de muestras agua marina Microcistinas ADDA	Kit accesorio para preparación de muestras de agua salobres para Kit ELISA Microcistinas ADDA para Lector de placas Elisa GOLD STANDARD 4303. Presentación: Kit x 45 pruebas. Fecha de vencimiento mayor o igual a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: GoldStandard Diagnostics. Referencia No. 529912. Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
75	Solución estándar de microcistinas	Solución estándar de microcistinas para método EPA 546 Microcistinas/Nodularinas (ADDA). Concentración 50 µg/L. Presentación: Vial por 10 mL. Fecha de vencimiento igual o mayor a 18 meses desde la fecha de recepción en el almacén. Marca: Gold Standard Diagnostics. Referencia No. 300702. . Marca y referencia como guía de la especificación técnica, se admiten equivalencias.
76	Amonio Peroxodisulfato	Amonio peroxodisulfato. $(NH_4)_2S_2O_8$. CAS No. 7727-54-0. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Concentración ≥ 99,0%. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción
77	Sal disodio de fenolftaleína	Sal disódica de fenolftaleína. $C_{20}H_{12}O_4Na_2$. CAS No. 518-51-4. Reactivo Analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción
78	Azul de bromotimol	Azul de bromotimol sólido. Fórmula química: $C_{27}H_{28}Br_2O_5S$. CAS No. 76-59-5. Reactivo Analítico que cumpla las especificaciones de ACS . Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción en el almacén.
79	Dicromato de potasio	Dicromato de potasio. Formula química: $K_2Cr_2O_7$, CAS No. 7778-50-9. Reactivo analitico con pureza ≥99,5 %, p.a, que cumpla con las especificaciones ACS o ISO. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRA No. 0904 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN
80	Trietanolamina	Tris (2-Hidroxietil) Amina, Grado reactivo analítico con cumplimiento a especificaciones ACS o ISO. Fórmula química C6H15NO3. CAS No. 102-71-6. Fecha de vencimiento mayor o igual a 24 meses desde la fecha de recepción.

- Entregar los reactivos y consumibles en su empaque original de fábrica o de marca, sellado no re - envasado, con fecha de vencimiento indicada en ficha técnica; lo anterior conforme a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y Pliego de Condiciones del proceso. El tiempo de vigencia del producto se cuenta desde la fecha de recibo por parte del supervisor del contrato. - Entregar para cada reactivo el respectivo Certificado de Análisis, el cual debe incluir expresamente la fecha de expiración o la fecha de retest del producto. En caso de que esta información no se encuentre consignada en el certificado, el contratista estará obligado a anexar una carta oficial del fabricante, en la cual se especifique el tiempo de validez establecido para el análisis certificado. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la no aceptación del reactivo hasta tanto se entregue la documentación requerida en debida forma. - Entregar para cada reactivo suministrado, la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad, la cual debe estar actualizada y ajustada al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1496 de 2018. Este documento debe ser entregado en formato electrónico. - Realizar la recolección y disposición final responsable con el Medio Ambiente de los envases, solventes o compuestos orgánicos, resultantes del este proceso de selección durante el tiempo de ejecución del contrato. - Cambiar los reactivos y consumibles, en caso de que durante la entrega y revisión por parte del supervisor del contrato se presente algún defecto en el bien entregado o modificación en las especificaciones técnicas a las de la Ficha Técnica, o que no cumplan con la fecha de vencimiento solicitada. Dicho cambio debe realizarlo el contratista en un tiempo concertado con el supervisor del contrato. **II. Especificaciones Técnicas:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con lo consignado en las "*Especificaciones Técnicas*" del Grupo 1, del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo; el cual hace parte integral de este Contrato. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**: El Valor del Contrato para el Grupo No. 1 – "*Reactivos Químicos*" del Laboratorio, es la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($138.503.327), incluido IVA; el cual está distribuido así: Valor de la compra por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($116.389.350) y el valor del IVA del 19%, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M(CTE ($22.113.977) **CUARTA - FORMA DE PAGO**: La CVC efectuará UN (1) ÚNICO pago por el valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **Parágrafo I:** El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al Contratista, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** El Contratista debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con

excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025. **Parágrafo I.** Por causas ajenas al contratista y que supediten la continuación de las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Supervisión y el Contratista, previa solicitud por parte del Contratista al Supervisor. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. La CVC en calidad de contratante pagará al Contratista, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2666 del 29 de octubre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El Contratista ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre El Contratista y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **OCTAVA - MULTAS CONTRACTUALES** El Contratista se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando el Contratista a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo.** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA - CESIÓN**. Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría

de la CVC vigente y demás normativa aplicable **DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA**. El Contratista deberá constituir a favor de La CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. **Garantía de Cumplimiento: - Amparo de Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad. - **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo I:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo II:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al contratista un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **Parágrafo III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, El Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **Parágrafo IV:** Corresponde al Contratista el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el Contratista acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**. Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1) El Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de la CVC. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS**. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del Contratista. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del Contratista las retenciones que establezca la ley. **DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución es Cali. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. **DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el Contratista a la CVC, con sus correspondientes anexos, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** El Estudio Previo, el Estudio del Sector y Documento Base del Pliego de Condiciones Electrónico de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 34 de 2025. **d)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista. **e)** Informes de Verificación de criterios jurídicos, financiero - organizacional y técnicos. **f)** Acta de inicio del Contrato. **g)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **VIGESIMA - INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el Contratista en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados Por el Contratista, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a la CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la CVC por estos conceptos, el Contratista será notificado por la CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que la CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será El Contratista quien deberá responder por la satisfacción de la condena **VIGESIMA PRIMERA- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al Contratista en la Carrera 4b No. 36ª – 71 – Cali (V). El cambio de dirección será notificado por escrito a la

otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la acreditación de parafiscales del contratista (aportes a seguridad social) y la aprobación de la póliza de cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente en Santiago de Cali, a los 24 DIC. 2025

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

El Contratista,

GERMÁN VÉLEZ GUEVARA
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)